



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 25 de agosto de 2015

RES. CM N° 121 /2015

**VISTO:**

La Resolución de Presidencia N° 557/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Presidencia referida en el Visto, se autorizó a la Sra. Directora de la Dirección de Programación y Administración Contable, Dra. Gabriela Mónica Serra (DNI N° 14.886.863), a ejercer las funciones de "Administrador de Relaciones", adherir servicios y generar autorizaciones para utilizar los mismos a través de una nueva relación, todo ello ante la Administración General de Ingresos Públicos (AGIP-GC), en representación de este Consejo de la Magistratura (CUIT N° 30-70175369-7).

Que ello en virtud de la Resolución N° 745-AGIP- 2014, por intermedio de la cual la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de esta Ciudad (AGIP-CG), aprobó el aplicativo "e-A.R.Ci.B.A", de utilización obligatoria para la presentación de la Declaración Jurada y pago de las obligaciones fiscales por parte de los Agentes de Recaudación, respecto de las Retenciones-Percepciones realizadas a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de acuerdo con las formalidades, condiciones y demás requisitos que se establecen en la misma resolución, todo lo cual alcanza al Consejo de la Magistratura, en lo concerniente al ingreso y confección de las declaraciones juradas de las retenciones practicadas por dicho concepto a sus proveedores.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia el día 25 de junio de 2015, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

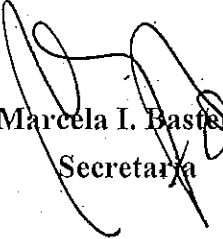
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

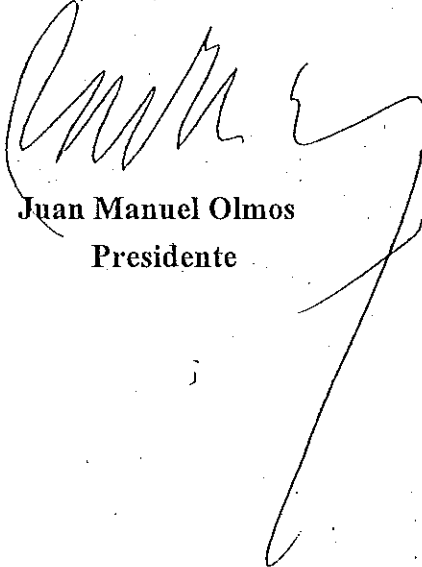
**RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 557/2015.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar)), y oportunamente archívese.

**RESOLUCION CM N° 121 /2015**

  
Marcela I. Basterra  
Secretaría

  
Juan Manuel Olmos  
Presidente